



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024- 0294

Comoquiera que la demanda cumple las exigencias legales, el juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual incoada por **BLANCA ANDREA CONTRERAS CORTES** en nombre propio y en representación de la menor **PAULA SOFIA BEJARANO CONTRERAS, JEINER JAVIER BEJARANO LEAL, SEBASTIAN BEJARANO CONTRERAS y BLANCA AURORA CORTES DE CONTRERAS** contra **CARLOS JAVIER FONSECA MURCIA, AGRETRANS JAS S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

2. CORRER traslado del escrito introductor y de sus anexos al encartado por veinte (20) días, tal como lo señala el artículo 369 del Código General del Proceso.

3. NOTIFICAR personalmente esta providencia a los convocados.

4. Conforme a la solicitud de amparo de pobreza, se decreta como medida cautelar, la inscripción de la demanda en el vehículo **SZX-410** propiedad del demandado. Por secretaría remitir el oficio a la Secretaría de Movilidad correspondiente.

5. ACEPTAR la solicitud de amparo de pobreza incoada por los demandantes, en consecuencia, **NOMBRAR** como abogado de pobres de los demandantes al Dr. **HAROLD ARMANDO RIVAS CÁCERES**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 - Piso 15 TELF. 601-2820284
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN
ARTICULO 8-LEY 2213 DE 2022

Señor (a): **REPERESENTANTE LEGAL**
Nombre: **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
Email: notificacionesjudiciales@allianz.co

Fecha
04/07/2024

Conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarlo del proceso que cursa en su contra, al correo electrónico, advirtiéndole que, según la norma citada, no hay necesidad de surtirse de manera “*previa citación o aviso físico*”, razón por la cual se remite el presente correo, con copia al correo institucional del juzgado de conocimiento, que contiene los siguientes anexos:

- 1. Demanda.
- 2. Pruebas y anexos.
- 3. Copia del auto admisorio de fecha de 27 de junio del 2024

Indicándole que de acuerdo con el artículo 369 del C.G.P, cuenta con 20 días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
110013103001-2024-00294-00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27//06/2024
_____ / _____ / _____		

Demandante	Demandado
BLANCA ANDREA CONTRERAS COSRTES Y OTROS	ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS
_____ / _____	

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Para radicar la contestación, memoriales o cualquier duda, debe escribir o comunicarse con el **Juzgado 1 Civil Del Circuito de Bogotá**, al correo: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia al suscrito rivas_harold@hotmail.com Podrá escribir en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

Parte Interesada

HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES
C.C N° 80.747.496 de Bogotá
T.P. N° 189674 del C. S. de la J.
rivas_harold@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 - Piso 15 TELF. 601-2820284
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN
ARTICULO 8-LEY 2213 DE 2022

Nombre: CARLOS JAVIER FONSECA MURCIA
Email: conductor681@gmail.com

Fecha
04/07/2024

Conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarlo del proceso que cursa en su contra, al correo electrónico, advirtiéndole que, según la norma citada, no hay necesidad de surtirse de manera “*previa citación o aviso físico*”, razón por la cual se remite el presente correo, con copia al correo institucional del juzgado de conocimiento, que contiene los siguientes anexos:

- 1. Demanda.
- 2. Pruebas y anexos.
- 3. Copia del auto admisorio de fecha de 27 de junio del 2024

Indicándole que de acuerdo con el artículo 369 del C.G.P, cuenta con 20 días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
110013103001-2024-00294-00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/06/2024
_____ / _____ / _____		

Demandante	Demandado
BLANCA ANDREA CONTRERAS COSRTES Y OTROS	ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS
_____ / _____	

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Para radicar la contestación, memoriales o cualquier duda, debe escribir o comunicarse con el **Juzgado 1 Civil Del Circuito de Bogotá**, al correo: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia al suscrito rivas_harold@hotmail.com Podrá escribir en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

Parte Interesada

HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES
C.C N° 80.747.496 de Bogotá
T.P. N° 189674 del C. S. de la J.
rivas_harold@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 - Piso 15 TELF. 601-2820284
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN
ARTICULO 8-LEY 2213 DE 2022

Señor (a): **REPERESANTANTE LEGAL**
Nombre: **AGRETRANS JAS S.A.S**
Email: agretransjassas@hotmail.com

Fecha
04/07/2024

Conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarlo del proceso que cursa en su contra, al correo electrónico, advirtiéndole que, según la norma citada, no hay necesidad de surtirse de manera “*previa citación o aviso físico*”, razón por la cual se remite el presente correo, con copia al correo institucional del juzgado de conocimiento, que contiene los siguientes anexos:

- 1. Demanda.
- 2. Pruebas y anexos.
- 3. Copia del auto admisorio de fecha de 27 de junio del 2024

Indicándole que de acuerdo con el artículo 369 del C.G.P, cuenta con 20 días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
110013103001-2024-00294-00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27//06/2024
_____ / _____ / _____		

Demandante	Demandado
BLANCA ANDREA CONTRERAS COSRTES Y OTROS	ALLIANZ SEGUROS S.A Y OTROS
_____ / _____	

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Para radicar la contestación, memoriales o cualquier duda, debe escribir o comunicarse con el **Juzgado 1 Civil Del Circuito de Bogotá**, al correo: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , con copia al suscrito rivas_harold@hotmail.com Podrá escribir en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

Parte Interesada

HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES
C.C N° 80.747.496 de Bogotá
T.P. N° 189674 del C. S. de la J.
rivas_harold@hotmail.com